



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO – NARIÑO

Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio No. J2CCTOTUM 0365

Señora:

DELFINA QUIÑONES QUIÑONES

lickobiojog@hotmail.com

ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
RADICACIÓN No.	528353103002-2021-00031-00
ACCIONANTE:	DELFINA QUIÑONES QUIÑONES
ACCIONADO:	ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO Y OTROS

De manera atenta y para efectos de notificación se transcribe las órdenes dadas a través de auto proferido el día 3 de junio de 2021 de la siguiente manera:

“PRIMERO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a Luz Beyanira Castillo Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 59672292, Insita Del Pilar Mina, identificada con cédula de ciudadanía número 59664849, Jazmín Adila Hurtado Olaya, identificada con cédula de ciudadanía número 59676231, Zoila Nila Cuellar Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 59667891, Alba Cecilia Rentería Valentierra, identificada con cédula de ciudadanía número 59669099, María Elayned Vivas Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 67020568, Esther Elena Rebolledo Pinillos, identificada con cédula de ciudadanía número 59669550, Daisi Patricia Rincón Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 59662800, Ana Delfa Colorado, identificada con cédula de ciudadanía número 29411212, Miriam Maritza Cabezas Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 59678814, Sandra Margareth Martinez González, identificada con cédula de ciudadanía número 59676369, Luz Marina Ortiz Meneses, identificada con cédula de ciudadanía número 59670705, Roció Del Pilar Mideros Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 59671213, Dalia Marina Cortés Bastidas, identificada con cédula de ciudadanía número 59669130 y Leidy Yamilet Arroyo Benitez, identificada con cédula de ciudadanía número 59669017. **SEGUNDO: CORRER TRASLADO** a la parte vinculada, por el término improrrogable de un (1) día contado a partir de su notificación de la solicitud de tutela, para que bajo los presupuestos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva presentar el informe de rigor, mediante el cual podrá solicitar las pruebas que estime convenientes, y anexar toda la documentación que tenga en su poder, de tal manera que pueda ejercer plenamente sus derechos de defensa y contradicción. **TERCERO: ADVERTIR** a la parte vinculada que su informe se entiende rendido bajo la gravedad de juramento y, que la omisión de presentarlo hará presumir como ciertos los hechos y demás supuestos fácticos expuestos en la solicitud de tutela, según lo prevé el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: ORDENAR** a la Secretaría de Educación del Distrito de Tumaco, que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, proceda a remitir a este Despacho el correo electrónico y número de teléfono o celular de las siguientes personas: Luz Beyanira Castillo Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 59672292, Insita Del Pilar Mina, identificada con cédula de ciudadanía número 59664849, Jazmín

CALLE MOSQUERA, PALACIO DE JUSTICIA, 3º PISO, TELÉFONO: 7272653
CORREO ELECTRÓNICO: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO

Adila Hurtado Olaya, identificada con cédula de ciudadanía número 59676231, Zoila Nila Cuellar Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 59667891, Alba Cecilia Rentería Valentierra, identificada con cédula de ciudadanía número 59669099, María Elayned Vivas Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 67020568, Esther Elena Rebolledo Pinillos, identificada con cédula de ciudadanía número 59669550, Daisi Patricia Rincón Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 59662800, Ana Delfa Colorado, identificada con cédula de ciudadanía número 29411212, Miriam Maritza Cabezas Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 59678814, Sandra Margareth Martinez González, identificada con cédula de ciudadanía número 59676369, Luz Marina Ortiz Meneses, identificada con cédula de ciudadanía número 59670705, Roció Del Pilar Mideros Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 59671213, Dalia Marina Cortés Bastidas, identificada con cédula de ciudadanía número 59669130 y Leidy Yamilet Arroyo Benitez, identificada con cédula de ciudadanía número 59669017. **QUINTO: ORDENAR** a la Institución Misional Santa Teresita de Tumaco, que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, proceda a informar al Despacho, el nombre completo, identificación, dirección electrónica y número de teléfono o celular, de la persona que actualmente ocupa el “Cargo de Docente de Aula, Código 9001, Grado 2AM, en el (la) Sede No. 1 Misional Santa Teresita – Primaria del Municipio de Tumaco (Nar)”, cargo que hasta el día 20 de mayo de 2016 desempeñó Delfina Quiñones Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 27.502.029. Para el cabal cumplimiento de esta orden, deberán allegar al Despacho los soportes que acrediten de manera veraz y acertada quien es la persona que ocupa el cargo referenciado. **SEXTO: ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, en el enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/acciones-constitucionales-136-a-249-de-2012-docentes-y-directivos-docentes> de la presente acción de tutela, proceda a publicar el libelo introductor de dicha tutela. Por Secretaría remítase la solicitud de amparo obrante en 36 folios. **SEPTIMO: SOLICITAR a la señora Delfina Quiñones Quiñones, que el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su notificación, informe a este Despacho si ejerció algún recurso contra de la Resolución No. 1094 de 12 de mayo de 2016 “por medio de la cual se retira del servicio a un Docente Provisional perteneciente a la planta de cargos global del Municipio de Tumaco”. En caso de que su respuesta sea afirmativa deberá adjuntar los correspondientes soportes documentales.** **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** **PABLO JOSÉ GÓMEZ RIVERA. JUEZ.”**

Adjunto la providencia judicial en mención en 5 folios.

Atendiendo las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11632 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la atención y consultas de usuarios y apoderados judiciales, se continuará privilegiando el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), por tal motivo, los canales de atención del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco son el correo institucional: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co y el número de celular: 3153793372, número que en el momento tiene habilitado chat de WhatsApp. Ahora bien, de conformidad a los Acuerdos CSJNAA20-21 y CSJNAA20-22 de 2020 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el horario de trabajo está comprendido entre las 07:00 a.m. y 12:00 m y la 01:00 p.m. y 04:00 p.m., por tal razón, en aplicación del artículo 26 del mencionado Acuerdo PCSJA20-11632, los memoriales, documentos, solicitudes y demás escritos que en envíen al Juzgado por fuera del horario laboral, se entenderán presentados el día hábil siguiente y además no se confirmará su recepción sino hasta el día hábil siguiente.

Cordialmente,

CALLE MOSQUERA, PALACIO DE JUSTICIA, 3º PISO, TELÉFONO: 7272653
CORREO ELECTRÓNICO: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO**

**PAOLA ANDREA GUZMÁN CUPACÁN
SECRETARIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO – NARIÑO

Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio No. J2CCTOTUM 0366

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TUMACO

secretariadeeducacion@tumaco-narino.gov.co

ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
RADICACIÓN No.	528353103002-2021-00031-00
ACCIONANTE:	DELFINA QUIÑONES QUIÑONES
ACCIONADO:	ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO Y OTROS

De manera atenta y para efectos de notificación se transcribe las órdenes dadas a través de auto proferido el día 3 de junio de 2021 de la siguiente manera:

“PRIMERO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a Luz Beyanira Castillo Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 59672292, Insita Del Pilar Mina, identificada con cédula de ciudadanía número 59664849, Jazmín Adila Hurtado Olaya, identificada con cédula de ciudadanía número 59676231, Zoila Nila Cuellar Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 59667891, Alba Cecilia Rentería Valentierra, identificada con cédula de ciudadanía número 59669099, María Elayned Vivas Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 67020568, Esther Elena Rebolledo Pinillos, identificada con cédula de ciudadanía número 59669550, Daisi Patricia Rincón Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 59662800, Ana Delfa Colorado, identificada con cédula de ciudadanía número 29411212, Miriam Maritza Cabezas Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 59678814, Sandra Margareth Martinez González, identificada con cédula de ciudadanía número 59676369, Luz Marina Ortiz Meneses, identificada con cédula de ciudadanía número 59670705, Roció Del Pilar Mideros Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 59671213, Dalia Marina Cortés Bastidas, identificada con cédula de ciudadanía número 59669130 y Leidy Yamilet Arroyo Benitez, identificada con cédula de ciudadanía número 59669017. **SEGUNDO: CORRER TRASLADO** a la parte vinculada, por el término improrrogable de un (1) día contado a partir de su notificación de la solicitud de tutela, para que bajo los presupuestos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva presentar el informe de rigor, mediante el cual podrá solicitar las pruebas que estime convenientes, y anexar toda la documentación que tenga en su poder, de tal manera que pueda ejercer plenamente sus derechos de defensa y contradicción. **TERCERO: ADVERTIR** a la parte vinculada que su informe se entiende rendido bajo la gravedad de juramento y, que la omisión de presentarlo hará presumir como ciertos los hechos y demás supuestos fácticos expuestos en la solicitud de tutela, según lo prevé el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: ORDENAR a la Secretaría de Educación del Distrito de Tumaco, que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, proceda a remitir a este Despacho el correo electrónico y número de teléfono o celular de las siguientes personas: Luz Beyanira Castillo Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 59672292, Insita Del Pilar Mina, identificada con cédula de**

CALLE MOSQUERA, PALACIO DE JUSTICIA, 3º PISO, TELÉFONO: 7272653
CORREO ELECTRÓNICO: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO

ciudadanía número 59664849, Jazmín Adila Hurtado Olaya, identificada con cédula de ciudadanía número 59676231, Zoila Nila Cuellar Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 59667891, Alba Cecilia Rentería Valentierra, identificada con cédula de ciudadanía número 59669099, María Elayned Vivas Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 67020568, Esther Elena Rebolledo Pinillos, identificada con cédula de ciudadanía número 59669550, Daisi Patricia Rincón Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 59662800, Ana Delfa Colorado, identificada con cédula de ciudadanía número 29411212, Miriam Maritza Cabezas Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 59678814, Sandra Margareth Marínez González, identificada con cédula de ciudadanía número 59676369, Luz Marina Ortiz Meneses, identificada con cédula de ciudadanía número 59670705, Roció Del Pilar Mideros Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 59671213, Dalia Marina Cortés Bastidas, identificada con cédula de ciudadanía número 59669130 y Leidy Yamilet Arroyo Benítez, identificada con cédula de ciudadanía número 59669017. **QUINTO: ORDENAR** a la Institución Misional Santa Teresita de Tumaco, que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, proceda a informar al Despacho, el nombre completo, identificación, dirección electrónica y número de teléfono o celular, de la persona que actualmente ocupa el “Cargo de Docente de Aula, Código 9001, Grado 2AM, en el (la) Sede No. 1 Misional Santa Teresita – Primaria del Municipio de Tumaco (Nar)”, cargo que hasta el día 20 de mayo de 2016 desempeñó Delfina Quiñones Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 27.502.029. Para el cabal cumplimiento de esta orden, deberán allegar al Despacho los soportes que acrediten de manera veraz y acertada quien es la persona que ocupa el cargo referenciado. **SEXTO: ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, en el enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/acciones-constitucionales-136-a-249-de-2012-docentes-y-directivos-docentes> de la presente acción de tutela, proceda a publicar el libelo introductor de dicha tutela. Por Secretaría remítase la solicitud de amparo obrante en 36 folios. **SEPTIMO: SOLICITAR** a la señora Delfina Quiñones Quiñones, que el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su notificación, informe a este Despacho si ejerció algún recurso contra de la Resolución No. 1094 de 12 de mayo de 2016 “por medio de la cual se retira del servicio a un Docente Provisional perteneciente a la planta de cargos global del Municipio de Tumaco”. En caso de que su respuesta sea afirmativa deberá adjuntar los correspondientes soportes documentales. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. PABLO JOSÉ GÓMEZ RIVERA. JUEZ.”**

Adjunto la providencia judicial en mención en 5 folios.

Atendiendo las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11632 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la atención y consultas de usuarios y apoderados judiciales, se continuará privilegiando el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), por tal motivo, los canales de atención del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco son el correo institucional: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co y el número de celular: 3153793372, número que en el momento tiene habilitado chat de WhatsApp. Ahora bien, de conformidad a los Acuerdos CSJNAA20-21 y CSJNAA20-22 de 2020 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el horario de trabajo está comprendido entre las 07:00 a.m. y 12:00 m y la 01:00 p.m. y 04:00 p.m., por tal razón, en aplicación del artículo 26 del mencionado Acuerdo PCSJA20-11632, los memoriales, documentos, solicitudes y demás escritos que en envíen al Juzgado por fuera del horario laboral, se entenderán presentados el día hábil siguiente y además no se confirmará su recepción sino hasta el día hábil siguiente.

Cordialmente,

CALLE MOSQUERA, PALACIO DE JUSTICIA, 3º PISO, TELÉFONO: 7272653
CORREO ELECTRÓNICO: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO**

**PAOLA ANDREA GUZMÁN CUPACÁN
SECRETARIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO – NARIÑO

Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio No. J2CCTOTUM 0367

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC)

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
RADICACIÓN No.	528353103002-2021-00031-00
ACCIONANTE:	DELFINA QUIÑONES QUIÑONES
ACCIONADO:	ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO Y OTROS

De manera atenta y para efectos de notificación se transcribe las órdenes dadas a través de auto proferido el día 3 de junio de 2021 de la siguiente manera:

“PRIMERO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a Luz Beyanira Castillo Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 59672292, Insita Del Pilar Mina, identificada con cédula de ciudadanía número 59664849, Jazmín Adila Hurtado Olaya, identificada con cédula de ciudadanía número 59676231, Zoila Nila Cuellar Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 59667891, Alba Cecilia Rentería Valentierra, identificada con cédula de ciudadanía número 59669099, María Elayned Vivas Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 67020568, Esther Elena Rebolledo Pinillos, identificada con cédula de ciudadanía número 59669550, Daisi Patricia Rincón Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 59662800, Ana Delfa Colorado, identificada con cédula de ciudadanía número 29411212, Miriam Maritza Cabezas Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 59678814, Sandra Margareth Martinez González, identificada con cédula de ciudadanía número 59676369, Luz Marina Ortiz Meneses, identificada con cédula de ciudadanía número 59670705, Roció Del Pilar Mideros Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 59671213, Dalia Marina Cortés Bastidas, identificada con cédula de ciudadanía número 59669130 y Leidy Yamilet Arroyo Benitez, identificada con cédula de ciudadanía número 59669017. **SEGUNDO: CORRER TRASLADO** a la parte vinculada, por el término improrrogable de un (1) día contado a partir de su notificación de la solicitud de tutela, para que bajo los presupuestos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva presentar el informe de rigor, mediante el cual podrá solicitar las pruebas que estime convenientes, y anexar toda la documentación que tenga en su poder, de tal manera que pueda ejercer plenamente sus derechos de defensa y contradicción. **TERCERO: ADVERTIR** a la parte vinculada que su informe se entiende rendido bajo la gravedad de juramento y, que la omisión de presentarlo hará presumir como ciertos los hechos y demás supuestos fácticos expuestos en la solicitud de tutela, según lo prevé el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: ORDENAR** a la Secretaría de Educación del Distrito de Tumaco, que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, proceda a remitir a este Despacho el correo electrónico y número de teléfono o celular de las siguientes personas: Luz Beyanira Castillo Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 59672292, Insita Del Pilar Mina, identificada con cédula de ciudadanía número 59664849, Jazmín

CALLE MOSQUERA, PALACIO DE JUSTICIA, 3º PISO, TELÉFONO: 7272653
CORREO ELECTRÓNICO: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO**

Adila Hurtado Olaya, identificada con cédula de ciudadanía número 59676231, Zoila Nila Cuellar Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 59667891, Alba Cecilia Rentería Valentierra, identificada con cédula de ciudadanía número 59669099, María Elayned Vivas Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 67020568, Esther Elena Rebolledo Pinillos, identificada con cédula de ciudadanía número 59669550, Daisi Patricia Rincón Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 59662800, Ana Delfa Colorado, identificada con cédula de ciudadanía número 29411212, Miriam Maritza Cabezas Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 59678814, Sandra Margareth Martínez González, identificada con cédula de ciudadanía número 59676369, Luz Marina Ortiz Meneses, identificada con cédula de ciudadanía número 59670705, Roció Del Pilar Mideros Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 59671213, Dalia Marina Cortés Bastidas, identificada con cédula de ciudadanía número 59669130 y Leidy Yamilet Arroyo Benitez, identificada con cédula de ciudadanía número 59669017. **QUINTO: ORDENAR** a la Institución Misional Santa Teresita de Tumaco, que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, proceda a informar al Despacho, el nombre completo, identificación, dirección electrónica y número de teléfono o celular, de la persona que actualmente ocupa el “Cargo de Docente de Aula, Código 9001, Grado 2AM, en el (la) Sede No. 1 Misional Santa Teresita – Primaria del Municipio de Tumaco (Nar)”, cargo que hasta el día 20 de mayo de 2016 desempeñó Delfina Quiñones Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 27.502.029. Para el cabal cumplimiento de esta orden, deberán allegar al Despacho los soportes que acrediten de manera veraz y acertada quien es la persona que ocupa el cargo referenciado. **SEXTO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, en el enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/acciones-constitucionales-136-a-249-de-2012-docentes-y-directivos-docentes> de la presente acción de tutela, proceda a publicar el libelo introductor de dicha tutela. Por Secretaría remítase la solicitud de amparo obrante en 36 folios.** **SEPTIMO: SOLICITAR** a la señora Delfina Quiñones Quiñones, que el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su notificación, informe a este Despacho si ejerció algún recurso contra de la Resolución No. 1094 de 12 de mayo de 2016 “por medio de la cual se retira del servicio a un Docente Provisional perteneciente a la planta de cargos global del Municipio de Tumaco”. En caso de que su respuesta sea afirmativa deberá adjuntar los correspondientes soportes documentales. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. PABLO JOSÉ GÓMEZ RIVERA. JUEZ.”**

Adjunto la providencia judicial en mención en 5 folios y solicitud de tutela en 36 folios.

Atendiendo las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11632 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la atención y consultas de usuarios y apoderados judiciales, se continuará privilegiando el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), por tal motivo, los canales de atención del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco son el correo institucional: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co y el número de celular: 3153793372, número que en el momento tiene habilitado chat de WhatsApp. Ahora bien, de conformidad a los Acuerdos CSJNAA20-21 y CSJNAA20-22 de 2020 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el horario de trabajo está comprendido entre las 07:00 a.m. y 12:00 m y la 01:00 p.m. y 04:00 p.m., por tal razón, en aplicación del artículo 26 del mencionado Acuerdo PCSJA20-11632, los memoriales, documentos, solicitudes y demás escritos que en envíen al Juzgado por fuera del horario laboral, se entenderán presentados el día hábil siguiente y además no se confirmará su recepción sino hasta el día hábil siguiente.

Cordialmente,

**CALLE MOSQUERA, PALACIO DE JUSTICIA, 3º PISO, TELÉFONO: 7272653
CORREO ELECTRÓNICO: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO**

**PAOLA ANDREA GUZMÁN CUPACÁN
SECRETARIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO – NARIÑO

Tres (03) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio No. J2CCTOTUM 0368

Señores:

INSTITUCIÓN MISIONAL SANTA TERESITA DE TUMACO

misional@yahoo.es

ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
RADICACIÓN No.	528353103002-2021-00031-00
ACCIONANTE:	DELFINA QUIÑONES QUIÑONES
ACCIONADO:	ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO Y OTROS

De manera atenta y para efectos de notificación se transcribe las órdenes dadas a través de auto proferido el día 3 de junio de 2021 de la siguiente manera:

“PRIMERO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a Luz Beyanira Castillo Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 59672292, Insita Del Pilar Mina, identificada con cédula de ciudadanía número 59664849, Jazmín Adila Hurtado Olaya, identificada con cédula de ciudadanía número 59676231, Zoila Nila Cuellar Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 59667891, Alba Cecilia Rentería Valentierra, identificada con cédula de ciudadanía número 59669099, María Elayned Vivas Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 67020568, Esther Elena Rebolledo Pinillos, identificada con cédula de ciudadanía número 59669550, Daisi Patricia Rincón Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 59662800, Ana Delfa Colorado, identificada con cédula de ciudadanía número 29411212, Miriam Maritza Cabezas Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 59678814, Sandra Margareth Martinez González, identificada con cédula de ciudadanía número 59676369, Luz Marina Ortiz Meneses, identificada con cédula de ciudadanía número 59670705, Roció Del Pilar Mideros Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 59671213, Dalia Marina Cortés Bastidas, identificada con cédula de ciudadanía número 59669130 y Leidy Yamilet Arroyo Benitez, identificada con cédula de ciudadanía número 59669017. **SEGUNDO: CORRER TRASLADO** a la parte vinculada, por el término improrrogable de un (1) día contado a partir de su notificación de la solicitud de tutela, para que bajo los presupuestos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva presentar el informe de rigor, mediante el cual podrá solicitar las pruebas que estime convenientes, y anexar toda la documentación que tenga en su poder, de tal manera que pueda ejercer plenamente sus derechos de defensa y contradicción. **TERCERO: ADVERTIR** a la parte vinculada que su informe se entiende rendido bajo la gravedad de juramento y, que la omisión de presentarlo hará presumir como ciertos los hechos y demás supuestos fácticos expuestos en la solicitud de tutela, según lo prevé el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: ORDENAR** a la Secretaría de Educación del Distrito de Tumaco, que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, proceda a remitir a este Despacho el correo electrónico y número de teléfono o celular de las siguientes personas: Luz Beyanira Castillo Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 59672292, Insita Del Pilar Mina, identificada con cédula de ciudadanía número 59664849, Jazmín

CALLE MOSQUERA, PALACIO DE JUSTICIA, 3º PISO, TELÉFONO: 7272653
CORREO ELECTRÓNICO: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO

Adila Hurtado Olaya, identificada con cédula de ciudadanía número 59676231, Zoila Nila Cuellar Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 59667891, Alba Cecilia Rentería Valentierra, identificada con cédula de ciudadanía número 59669099, María Elayned Vivas Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 67020568, Esther Elena Rebolledo Pinillos, identificada con cédula de ciudadanía número 59669550, Daisi Patricia Rincón Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 59662800, Ana Delfa Colorado, identificada con cédula de ciudadanía número 29411212, Miriam Maritza Cabezas Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 59678814, Sandra Margareth Martínez González, identificada con cédula de ciudadanía número 59676369, Luz Marina Ortiz Meneses, identificada con cédula de ciudadanía número 59670705, Roció Del Pilar Mideros Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 59671213, Dalia Marina Cortés Bastidas, identificada con cédula de ciudadanía número 59669130 y Leidy Yamilet Arroyo Benitez, identificada con cédula de ciudadanía número 59669017. **QUINTO: ORDENAR a la Institución Misional Santa Teresita de Tumaco, que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, proceda a informar al Despacho, el nombre completo, identificación, dirección electrónica y número de teléfono o celular, de la persona que actualmente ocupa el “Cargo de Docente de Aula, Código 9001, Grado 2AM, en el (la) Sede No. 1 Misional Santa Teresita – Primaria del Municipio de Tumaco (Nar)”, cargo que hasta el día 20 de mayo de 2016 desempeñó Delfina Quiñones Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía número 27.502.029. Para el cabal cumplimiento de esta orden, deberán allegar al Despacho los soportes que acrediten de manera veraz y acertada quien es la persona que ocupa el cargo referenciado.** **SEXTO: ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que en el término de dos (2) horas contadas a partir de su notificación, en el enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/acciones-constitucionales-136-a-249-de-2012-docentes-y-directivos-docentes> de la presente acción de tutela, proceda a publicar el libelo introductor de dicha tutela. Por Secretaría remítase la solicitud de amparo obrante en 36 folios. **SEPTIMO: SOLICITAR** a la señora Delfina Quiñones Quiñones, que el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su notificación, informe a este Despacho si ejerció algún recurso contra de la Resolución No. 1094 de 12 de mayo de 2016 “por medio de la cual se retira del servicio a un Docente Provisional perteneciente a la planta de cargos global del Municipio de Tumaco”. En caso de que su respuesta sea afirmativa deberá adjuntar los correspondientes soportes documentales. **NOTIFÍQUESE y CÚPLASE. PABLO JOSÉ GÓMEZ RIVERA. JUEZ.”**

Adjunto la providencia judicial en mención en 5 folios.

Atendiendo las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11632 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la atención y consultas de usuarios y apoderados judiciales, se continuará privilegiando el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), por tal motivo, los canales de atención del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco son el correo institucional: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co y el número de celular: 3153793372, número que en el momento tiene habilitado chat de WhatsApp. Ahora bien, de conformidad a los Acuerdos CSJNAA20-21 y CSJNAA20-22 de 2020 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el horario de trabajo está comprendido entre las 07:00 a.m. y 12:00 m y la 01:00 p.m. y 04:00 p.m., por tal razón, en aplicación del artículo 26 del mencionado Acuerdo PCSJA20-11632, los memoriales, documentos, solicitudes y demás escritos que en envíen al Juzgado por fuera del horario laboral, se entenderán presentados el día hábil siguiente y además no se confirmará su recepción sino hasta el día hábil siguiente.

Cordialmente,

CALLE MOSQUERA, PALACIO DE JUSTICIA, 3º PISO, TELÉFONO: 7272653
CORREO ELECTRÓNICO: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO**

**PAOLA ANDREA GUZMÁN CUPACÁN
SECRETARIA**